Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ELIANA MARIA CASTRILLON CIRO
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00248-00
INSTANCIA	INCIDENTE POR DESACATO
DECISIÓN	REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 461

Teniendo en cuenta que la accionante ha informado acerca del incumplimiento de la sentencia de tutela proferida en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV el 20 de agosto de 2020, en el que se dispuso: *"SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, que dentro de un término máximo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES a la notificación de este fallo, de respuesta de fondo y de forma clara a la petición elevada por la señora Castrillón Ciro el 4 de julio de 2020."*, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE** a la **Dra**. **ALEXANDRA MARÍA BORJA PINZO** o quien haga sus veces como Subdirectora de Reparación Individual de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, toda vez que es la persona encargada para resolver el asunto en cuestión, concediéndole un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue informe al Despacho en el que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela o en caso contrario, certifique su cumplimiento.

Vencido el plazo fijado sin obtener respuesta, **se requerirá a sus superiores** con el objeto de que los requiera para que lo haga cumplir y abra proceso disciplinario en contra de quien no cumplió la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **110** fijados en la secretaría del despacho hoy **22 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.

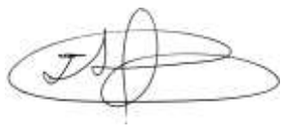

Secretario_____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ